

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 18-ene-22. Pasa a despacho del señor Juez la presente solicitud de retiro de demanda. Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. Nº: 114
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Credivalores – Crediservicios S.A.
Demandado: Omar Trujillano Romero
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00026-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Recibido en el correo institucional documento enviado por el apoderado judicial de la parte actora, donde solicita el retiro de la demanda, el despacho accederá a ello, por ser procedente dicho pedimento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda **EJECUTIVA** de mínima cuantía, propuesta por **CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.** actuando por conducto de apoderado judicial, en contra del señor **OMAR TRUJILLANO ROMERO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SIN LUGAR a ordenar devolución de anexos, toda vez que la misma fue presentada de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c5b4c449e75eaf173ce3790e6c4c1c7d45793ab6541d913966cddef4fb76444**

Documento generado en 20/01/2022 11:10:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>